

I. Comunidad Autónoma

1. Disposiciones generales

Consejería de Economía y Hacienda

14140 DECRETO número 71/1997, de 17 de octubre, por el que se acepta la cesión gratuita de la propiedad de dos parcelas en Lorquí a favor de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia con destino a la construcción de viviendas de promoción pública.

El Ayuntamiento Pleno de Lorquí, en sesión celebrada el día 30 de enero de 1997, adoptó el acuerdo de ceder dos solares de propiedad municipal de 1.015 metros cuadrados y 429 metros cuadrados de superficie situados en la citada localidad a favor de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, con destino a la construcción de doce y cuatro viviendas de promoción pública, respectivamente.

Vistos los artículos 109 y siguientes del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales (Real Decreto 1.372/86, de 13 de junio) y el artículo 46.1 de la Ley 3/92, de 30 de julio, de Patrimonio de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Visto el expediente instruido al efecto por la Dirección General de Patrimonio, la propuesta de la Dirección General de Ordenación del Territorio y Vivienda de la Consejería de Política Territorial y Obras Públicas y los informes emitidos al respecto, y a propuesta del Consejero de Economía y Hacienda, previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 17 de octubre de 1997.

DISPONGO

Primero.—Aceptar la cesión gratuita de la propiedad, efectuada por el Ayuntamiento de Lorquí, de las fincas cuya descripción es la siguiente:

a) Parcela edificable, en carretera de la Estación, con una superficie de 1.015 metros cuadrados, que linda: Norte, calle de nueva creación; Sur, calle de su situación (carretera de la Estación); Este, calle de nueva creación, y Oeste, Josefa Soria Fernández-Mayoralas.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Molina de Segura, al tomo 1.107, libro 59, folio 154, finca 6.935, inscripción 1.ª

Cargas y gravámenes: no constan.

b) Parcela edificable, en el Pago de Abajo, con una superficie de 429 metros cuadrados, que linda: Norte, zona verde de propiedad municipal; Sur, calle de nueva creación; Este, calle de nueva creación y zona verde, y Oeste, Ildefonso García, hoy Promociones Alí, S.A.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Molina de Segura, al tomo 970, libro 49, folio 192, finca 6.115, inscripción 1.ª

Cargas y gravámenes: no constan.

Segundo.—El Ayuntamiento de Lorquí asume el compromiso de realizar las obras de acondicionamiento y dotación de los servicios exigibles de los terrenos que se ceden.

Tercero.—Destinar los solares a la construcción de viviendas de promoción pública.

Dicha finalidad deberá cumplirse en un plazo de hasta cinco años, debiendo mantenerse su destino durante los treinta años siguientes.

Cuarto.—En el caso de no cumplirse la finalidad prevista durante los plazos expresados en el artículo tercero, los bienes revertirán al patrimonio privado de la corporación municipal.

Quinto.—Que se inscriba el inmueble cedido a favor de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia en el Registro de la Propiedad correspondiente.

Sexto.—Facultar al Director General de Patrimonio para la realización de cuantos actos sean necesarios para proceder a la ejecución material de la aceptación de la cesión del citado inmueble, incluida la formalización de la correspondiente escritura pública de cesión.

Séptimo.—Que se dé de alta el nuevo bien en el Inventario General de Bienes y Derechos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Dado en Murcia a diecisiete de octubre de mil novecientos noventa y siete.—El Presidente, **Ramón Luis Valcárcel Siso**.—El Consejero de Economía y Hacienda, **Juan Bernal Roldán**.

Consejería de Medio Ambiente, Agricultura y Agua

14218 ORDEN de 23 de octubre de 1997, por la que se amplía el plazo para presentación de solicitudes de ayudas a medios de producción y nuevas técnicas en cultivos leñosos y herbáceos.

Publicada en el B.O.R.M. número 235, de 10 de octubre de 1997, la Orden de esta Consejería, de 3 de octubre de 1997, por la que se establecen ayudas a medios de producción y nuevas técnicas en cultivos leñosos y herbáceos, por razones de índole práctica se hace aconsejable ampliar el plazo establecido en la misma para la presentación de solicitudes.

En consecuencia y en uso de las atribuciones que tengo conferidas, he tenido a bien

DISPONER

Primero. Se amplía, hasta el día 15 de noviembre de 1997, el plazo de presentación de solicitudes a que hace referencia el último párrafo del apartado Sexto "Solicitudes" de la Orden, de 3 de octubre de 1997, por la que se establecen ayudas a medios de producción y nuevas técnicas en cultivos leñosos y herbáceos.

Segundo. La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Murcia a 23 de octubre de 1997.—El Consejero de Medio Ambiente, Agricultura y Agua, **Eduardo Sánchez-Almohalla Serrano**.